

ESTÍMULO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PUNA ARGENTINA





















Proyecto de Ley

- Objeto: Estimular el desarrollo productivo, fomentar procesos de eslabonamientos productivos y facilitar la vinculación de las comunidades locales entre ellas y con el resto del país.
- Visión sistémica y regional: aplicado sobre la base de las dinámicas demográficas, regionales, económicas y sociales. Superando criterios de distribución sectoriales o respondiendo a divisiones políticas del territorio.
- Régimen de Promoción: herramientas para dar respuestas a la necesidad de superar las dificultades de desarrollo, generadas históricamente por las características propias de la región.
- Alcance: personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad productiva (PyMEs) radicadas en la región.



Herramientas

- Exención de impuestos nacionales para la adquisición de insumos para la producción
- Deducción de impuestos a las ganancias para reinversión en los emprendimientos productivos
- Exención del pago de las cargas patronales por un tiempo determinado
- Líneas de financiamiento con condiciones especiales







La constitución nacional, en su artículo 75 inciso 19 establece que el Congreso tiene la responsabilidad de "sancionar leyes que promuevan el crecimiento armónico de la Nación promoviendo políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones. Para estas iniciativas, el Senado será Cámara de origen". A diferencia de otros proyectos de promoción, está planteado regionalmente, intersectorial e interprovincial, lo que redundará sin dudas en mejores resultados. Si bien las oportunidades de desarrollo de actividades productivas son variadas, las relacionadas al sector turístico son las que mayor potencial presentan.



